

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00040-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez con la constancia que la parte demandante surtió el trámite de notificación. Que revisada la pagina web de la Adres, el demandado Oscar Moreno, se encuentra afiliado a la eps Salud Total, en estado activo.

Bucaramanga 14 de octubre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del presente proceso se observa que fue infructuoso los trámites de notificación al demandado, por cuanto en la certificación que expide la empresa de correos certificada, señala que: *“la persona a notificar no reside o labora en esta dirección”* y previo a acceder a la petición de la parte actora de nombrar curado Ad-litem; En aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar al señor OSCAR MORENO, identificado con C.C. 91.255.994 aquí demandado y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostentala calidad de afiliado a la misma.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: Tengase para todos los efectos como dirección electrónica del apoderado de la parte demandante el correo electrónico pabloantoniobenitezcastillo@outlook.es , dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fb1548806c8dbd380ed7448590a72b7c65eeaa3f05a4ad97a3ad0d5ac
0bb2f5**

Documento generado en 14/10/2021 09:19:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>